

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.802

LEY 2802

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2802

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a los Objetivos del Decreto Nº 140- PEN-2007 del Poder Ejecutivo Nacional "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" (PRONUREE).

ARTÍCULO 2°. El sector público de la Ciudad tomará las medidas conducentes a los fines de cumplimentar los objetivos propuestos en el Decreto Nº 140-PEN-2007 del Poder Ejecutivo Nacional "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" (PRONUREE). La presente norma contiene remisiones externas



VEREDICTA LEYES

Ley 2802. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).